ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01, versión 10, 07/01/2026

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta,10 de marzo de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria General		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO (si aplica):	No aplica		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	No aplica		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (X) Inversión ( )		
FUENTE DE FINANCIACION: 19-03-2026	14	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y T	$
	15.3	SOBRETASA AMBIENTAL REGIONALES URBANO	$450.000.000
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	OTRA	XXXXXXXX	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$ 450.000.000		
OBJETO A CONTRATAR	Prestación de servicios de interconexión de datos VPN, voz e internet en fibra óptica para la sede principal Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR y sus sedes externas a todo costo.		
DURACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2026.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander.

Dentro de sus funciones CORPONOR podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Así mismo, CORPONOR cuenta con 5 sedes externas las cuales requieren conectar servicio en datos VPN, voz e internet en la sede Principal y sus sedes externas, para poder así garantizar funcionamiento de aplicativos de gestión administrativa y la comunicación de voz entre todas las sedes, se hace necesario contar contratar la prestación del mencionado servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas en el estudio que se anexa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: Prestación de servicios de interconexión de datos VPN, voz e internet en fibra óptica para la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR y sus sedes externas a todo costo.

2.2. Condiciones técnicas requeridas: Material de calidad y en perfecto estado. ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERCONEXIÓN

- La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

Descr	CANT.
Servicio de telefonía IP para la sede Administrativa y las sedes externas de Corponor con extensiones con sus teléfonos IP y Servidor. Los teléfonos deben ser instalados nuevos en su totalidad	200
Canal de internet dedicado fibra Óptica 250 megas sede Administrativa	1
Suministro de canal de 60 megas en Internet Dedicados en medio de transmisión fibra para las 5 sedes externas	5
Suministro de equipos WIFI para la sede Administrativa	20
Suministro de equipos WIFI para la sede Patios	6
Suministro de equipos WIFI para la sede Pamplona	3
Suministro de equipos WIFI para la sede Ocaña	4
Suministro de equipos WIFI para la sede Tibú	3
Suministro de equipos WIFI para la sede Zulia	4
Suministro de Switch base 100/1000 para la instalación del Parque Sede	7
Suministro de Switch base 100/1000 para la instalación de la territorial Ocaña	3
Suministro de Switch base 100/1000 para la instalación de la territorial Pamplona	2
Suministro de Switch base 100/1000 para la instalación de la territorial Tibú	2
Suministro de Switch base 100/1000 para la Oficina de Control y Vigilancia Patios	2
Suministro de Switch base 100/1000 para el CIIANS en el Zulia	1

- Los equipos de comunicación como teléfonos IP, servidor y elementos para la conectividad serán suministrados en comodato hasta la terminación del contrato.

- La entidad requiere contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS de acuerdo con las siguientes características:

REQUERIMIENTO
a. Enlaces dedicados con acceso a Internet sin reúso, real y efectivo en todo el tramo hasta la entrada al backbone mundial. Será una solución implementada en fibra óptica 100% para sus sedes principal y alternas, que comunicará a la Corporación Norte de Santander según sedes descritas
b. Tiempo de entrega de los servicios e instalación de fibra óptica y puesta en marcha de telefonía IP en 5 días a partir de la firma del acta de inicio del supervisor.
c. Todos los dispositivos, equipos, accesorios, cableado, conectores, demás elementos físicos apropiadamente dimensionados y de software, necesarios para realizar la conexión, instalación y operación del servicio a internet, deben ser provistos por el contratista; esto no debe generar costos adicionales al presupuesto

d. Será responsabilidad del oferente verificar que en el sitio en donde se instalarán estos equipos, la corriente o voltaje de alimentación este dentro de los parámetros con los que trabajan óptimamente estos equipos. En caso de que los niveles de alimentación no estén dentro de los parámetros permitidos para operar en forma segura los equipos, el oferente enviará oportunamente mediante comunicación escrita la recomendación pertinente.
e. El oferente debe dejar perfectamente dimensionados y configurados todos los equipos de acceso suministrados para las soluciones de última milla para la sede Corponor.
f. El oferente se debe encargar de todos los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo de la fibra óptica instalada.
g. El proveedor realizara la configuración de filtros que bloqueen las páginas necesarias para la sede principal y sedes alternas, para el correcto funcionamiento de la entidad

SERVICIO DE INTERNET REQUERIMIENTO
a. El medio de transmisión de la conectividad de la sede principal y sus sedes debe ser por medio de fibra óptica.
b. El proveedor deberá contar con un ancho de banda tres (3) veces superior a la capacidad solicitada por la entidad, esto con el fin de garantizar un excelente servicio y saturaciones de este. (Anexar Certificación)
c. La disponibilidad mínima del servicio de Internet debe ser de mínimo el 99,6%, (anexar certificación)
d. El proveedor debe contar con una conexión directa al NAP Colombia y como mínimo a un NAP internacional. Se debe especificar los anchos de banda efectivos y o rehusó en cada uno de los tramos principales hasta e NAP Internacional y nacional (anexar certificaciones)
e. El proveedor certificara una conexión con salida internacional con mínimo 4 (cuatro) cabeceras de cable submarino. (anexar certificación)

SERVICIO DE TELEFONIA IP REQUERIMIENTO
a. Los dispositivos Telefónicos serán instalados en cada puesto de trabajo configurados y puestos en marcha de acuerdo con el requerimiento de la Corporación.
b. Los teléfonos serán de tecnología IP, doble puerto de comunicación 10/100, multilenguaje, pantalla LCD, mínimo una cuenta SIP y hasta 2 estados de llamada.
c. Los equipos suministrados como teléfonos serán en comodato y por lo tanto cualquier daño de este será reemplazado por el contratista para así garantizar la continuidad de servicio.
d. Los Switches de base 100/1000 serán instalados en las sedes de COPONOR de acuerdo con la solicitud del interventor.

SERVICIOS INCLUIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET REQUERIMIENTO
a. El oferente debe proveer el servicio de un DNS primario y secundario sobre sus propias máquinas, para ser utilizado en forma automática. Este servicio debe ser configurado por el oferente al inicio del contrato y su propósito será que entre en forma automática.

b. El oferente debe asignar mínimo 10 direcciones IP públicas IPV4 (Tope de direcciones válidas en internet) y 10 direcciones IP públicas IPV6.

INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD DEL ISP REQUERIMIENTO
a. El ISP contara con red propia para la transmisión de datos e internet hacia las sedes externas.
b. El proveedor deberá contar con un anillo de fibra óptica que asegure y garantice el servicio de internet y datos 24/7 (anexar certificación).
c. El proveedor deberá contar con un respaldo de internet en fibra óptica de igual capacidad a la principal, anexar certificación del proveedor de internet.
d. El proveedor deberá contar con un respaldo de energía en el nodo, el cual garantizará un servicio constante de internet y datos 24/7 (anexar certificaciones).

SOPORTE TÉCNICO REQUERIMIENTO
a. Contar con un servicio de mesa de ayuda con disponibilidad las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de duración del contrato, con las siguientes características: • Una línea de soporte para que Corporonor pueda reportar inconvenientes con el sistema. Lo anterior, con el fin de generar un ticket del problema. • La Mesa de Ayuda deberá asegurar que Corporonor, que el proceso de solución del problema tendrá un seguimiento adecuado, se manejará rápida y eficientemente, manteniendo informado constantemente al personal administrador de red en las unidades. • El tiempo máximo para restablecer servicios cuando las causas sean imputables al oferente no debe ser superior a las dos (2) horas, una vez realizada la solicitud de servicio. • Brindar la ayuda y el apoyo necesario por profesionales con una experiencia mínima de 4 años en el campo de las Telecomunicaciones e Internet, con el fin de proporcionar una respuesta ágil y concisa a cualquier inquietud que se pueda presentar.
b. Reporte detallado de las interrupciones del servicio (descripción de la falla), fallas durante el mes y un consolidado de fallas durante la vigencia del contrato.

- **SEDES Y CAPACIDADES POR SOPORTAR**

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	INTERNET	BW - Medio	Teléfonos IP
PARQUE S E D E -PRINCIPAL	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Barrio Caobos - Cúcuta - Norte de Santander	Dedicado	250 MB (Fibra Óptica)	124
DIRECCION TERRITORIAL PAMPLONA	Carrera 8 No. 5-81 - Municipio de Pamplona	Dedicado	60 MB (Fibra Óptica)	21

DIRECCION TERRITORIAL OCANA	Barrio La Feria - Centro de Acopio - Municipio de Ocaña	Dedicado	60 MB (Fibra Óptica)	20
DIRECCION TERRITORIAL TIBU	Barrio Santander, parte baja sector la 1 - Municipio de Tibú	Dedicado	60 MB (Fibra Óptica)	10
DIRECCION TERRITORIAL ZULIA	Corregimiento Las Piedras – Municipio de El Zulia	Dedicado	60 MB (Fibra Óptica)	5
DIRECCION TERRITORIAL PATIOS	Frente a Jardines de San José – Los Patios	Dedicado	60 MB (Fibra Óptica)	20

- **Recibo.** Para que se considere como instalado, en funcionamiento y recibida la solución correspondiente por parte del Interventor, se deberá cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Entregar un registro fotográfico digital que permita apreciar las condiciones en que fue ejecutada la instalación. Los escenarios mínimos para mostrar son:

  - ✓ Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre y dirección.
  - ✓ Sitio de instalación
  - ✓ Cada uno de los elementos suministrados e instalado
  - ✓ Fotografía en que se evidencia navegación en Internet.
  - ✓ Servicio de llamadas entrantes y salientes
  - ✓ Prestar el servicio de internet de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordadas.

- **Con la presentación de la propuesta el posible oferente deberá entregar, como requisito habilitante de naturaleza técnica la siguiente información y documentación:**

Categoría	Requisito / Documentación a Entregar	Descripción del Contenido
Mantenimiento Preventivo	**Plan de Mantenimiento Preventivo**	Proceso periódico para sostener la eficiencia y disponibilidad de la red. Debe incluir auditoría de parámetros de la red de fibra óptica FTTH.
Mantenimiento Correctivo	**Plan de Mantenimiento Correctivo**	Proceso de control de tiempos de respuesta inmediata. Debe incluir formatos, auditoría, control de calidad y seguimiento hasta la solución.
Trabajo en Alturas	**Requisitos para Prestación de Servicio**	Documentación que acredite el cumplimiento de la normativa vigente para labores en alturas.
Registro TIC	**Certificado de Registro de TIC (MinTIC)**	Obligatorio para personas naturales, jurídicas e integrantes de consorcios/UT.

		Debe acreditar servicios de Valor Agregado y Telemáticos (ISP) e incluir: ✓ Telecomunicaciones Convencionales de Voz y/o Datos. ✓ Servicios de Valor Agregado y Telemáticos.
Ubicación y Legalidad	**Cámara de Comercio de Cúcuta**	Certificado Original de Existencia y Representación Legal (máximo 30 días de expedición). Debe acreditar establecimiento abierto al público en el casco urbano de Cúcuta y objeto social relacionado.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Gestión de Tareas de Alto Riesgo		
Tarea / Obligación	**Requisito de Soporte (Documento)**	**Especificaciones Adicionales**
Definición de Riesgos	Identificación de Tareas de Alto Riesgo	Incluye: Alturas, espacios confinados, caliente, energías peligrosas, izaje de cargas y excavaciones.
Protección Individual	**Matriz de Elementos de Protección Individual (EPI)**	Equipos según los riesgos específicos a los que se expondrá el personal.
Herramientas y Equipos	**Matriz de Herramientas y Equipos**	Garantía de calidad, cantidad suficiente y buen estado para la ejecución.
Responsable de SST	Perfil del Coordinador/Responsable	Debe demostrar: ✓ Título profesional y especialista en salud ocupacional. ✓ Licencia en SST vigente. ✓ Certificado de Coordinador de Alturas.
Estándares de Seguridad	**Estándar de Trabajo Seguro**	Documento con procedimientos para riesgos valorados como importantes o moderados.

Salud Médica	**Certificado de Evaluación Médica Ocupacional**	Vigencia inferior a un año. Expedido por médico especialista con licencia. Incluir procedimiento de exámenes 2025 (Res. 1843/2025).
Gestión de Alturas	**Diseño de Sistema Anticaídas y Procedimiento de Gestión**	Formulado por persona con competencia laboral certificada.
Certificación de Ejecutores	**Certificado de formación (40 horas)**	Vigencia inferior a 18 meses. Incluir reporte de entrenamientos y reentrenamientos ante la ARL (Res. 4272/2021).

Personal requerido de obligatorio cumplimiento para el proponente			
Cargo	**Formación Académica**	**Cursos y Certificaciones Específicas**	**Experiencia Mínima Certificada**
Gerente de Proyectos de Telecomunicaciones	Ingeniero y/o Tecnólogo en Telecomunicaciones. Diplomado o especialización en Gerencia de Proyectos.	• Coordinador de alturas. • Curso teórico-práctico en fibra óptica G-PON. • Certificado básico de IPv6 (ente regulador). • Formación en ciberseguridad o seguridad informática (Curso, Diplomado o Esp.).	Nueve (9) años de experiencia laboral en el área de telecomunicaciones.
Supervisor de Proyectos de Telecomunicaciones	Ingeniero y/o Tecnólogo en Telecomunicaciones.	• Curso de trabajo seguro en alturas. • Formación en ciberseguridad o seguridad informática (Curso, Diplomado o Esp.).	Cinco (5) años de experiencia laboral en el área de telecomunicaciones.
Técnico Instalador de Fibra FTTH	Tecnólogo o Técnico en telecomunicaciones o carreras afines.	• Cursos de trabajo seguro en alturas. • Curso de Redes y medios de transmisión.	Dos (2) años de experiencia laboral en el área de telecomunicaciones.
Auxiliar Técnico Instalador de Fibra FTTH	Técnico en telecomunicaciones o carreras afines.	• Curso de trabajo seguro en alturas. • Curso de Redes y medios de transmisión.	Dos (2) años experiencia laboral en el área de telecomunicaciones.

Requisitos Generales de Vinculación y Documentación. De acuerdo con las condiciones del proceso, todo el personal propuesto deberá cumplir con lo siguiente:

- **Antigüedad y Estabilidad:** Acreditar una vinculación mínima de **seis (6) meses** con la empresa oferente. Esto se verificará mediante los soportes de pago de seguridad social de los últimos seis meses previos al cierre del proceso contractual.

- **Documentación Obligatoria:**
  - ✓ Formato único de hoja de vida (persona natural) con soportes de estudio y experiencia.
  - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
  - ✓ Carta de compromiso original firmada (nombre, ID, cargo y dedicación).
  - ✓ Copia de diplomas o actas de grado de pregrado y posgrado.

- **Soportes de Experiencia:** Las certificaciones deben indicar claramente el cargo, fecha de inicio y terminación, objeto del proyecto y valor del mismo. Si el profesional es certificado por el oferente, debe anexarse el contrato respectivo.

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

DESCRIP	CODIGO UNSPSC
Equipo de Telefonía	43222800
Dispositivo red óptica	43221800
Equipo fijo de red y componentes	43221700
Accesorio de equipo de telefonía	43222900
Dispositivos y equipos para instalación de conectividad	43223300
Software de Administración de Sistemas	43233700
Servicio de Datos	81112000
Servicio de Internet	81112100
Servicios de Telecomunicaciones por fibra	83112300

CODIGO DANE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	831112300	84222	Servicio de telecomunicaciones por fibra	UND	1	$ 450.000.000

2.4. Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

2.5. Obligaciones del contratista.

- **Cumplimiento del objeto:** Ejecutar el objeto del contrato con sujeción a los términos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada por el proponente.
- **Entrega y especificaciones:** Entregar los bienes y elementos adquiridos dentro del plazo establecido, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Corporación.
- **Calidad y oportunidad:** Responder por la calidad, estabilidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

- **Garantías:** Prestar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) para avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y postcontractuales.
- **Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá acreditar dicho cumplimiento ante el supervisor del contrato como requisito previo para cada pago.
- **Atención de requerimientos:** Atender con oportunidad y diligencia las solicitudes de información o requerimientos formulados por la Corporación, el supervisor o el interventor en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control.
- **Gestión Integral:** Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral (HSEQ) de CORPONOR durante toda la ejecución del contrato.
- **Actas contractuales:** Suscribir las actas de inicio, actas parciales (si aplican) y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor o interventor designado.
- **Documentación del proponente:** Adjuntar a su propuesta todos los documentos exigidos en los términos de referencia, so pena de incurrir en las causales de rechazo o descalificación allí previstas.
- **Otras obligaciones:** Cumplir con todas las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, resulten necesarias para la plena satisfacción de su objeto.

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

- **Presencia local y tiempos de respuesta:** Contar con un nodo de servicio en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana para garantizar la mínima latencia y una respuesta inmediata. Una vez informada una incidencia por parte de CORPONOR, el tiempo de respuesta en sitio (*on site*) deberá ser de máximo una (1) hora.
- **Continuidad del servicio:** Garantizar la continuidad de la prestación mediante un canal de respaldo que entre en operación automática ante fallas o rupturas de fibra, con una capacidad mínima equivalente al 50 % del servicio originalmente contratado.
- **Software de administración:** Suministrar e implementar un software para la administración del filtrado de contenidos que permita a CORPONOR aplicar políticas de optimización de recursos y control de acceso a sitios web.
- **Monitoreo de red:** Suministrar un software de monitoreo del consumo del canal de internet para el seguimiento técnico por parte del personal de sistemas de la entidad.
- **Conectividad entre sedes:** Garantizar la conectividad VPN o enlace dedicado entre la sede principal (Cúcuta) y las sedes de Los Patios, Ocaña, Pamplona, Tibú y El Zulia, asegurando tiempos de respuesta óptimos para el acceso a las bases de datos Oracle y demás recursos de red.
- **Servicio Wi-Fi:** Suministrar servicio de Wi-Fi de alta gama con cobertura total en todas las sedes de la entidad, sin que ello genere costos adicionales a los pactados.
- **Disponibilidad y mantenimiento:** Garantizar una disponibilidad mínima del 96 % del servicio. Cualquier actividad de mantenimiento programado en la infraestructura deberá comunicarse con antelación a CORPONOR y realizarse, preferiblemente, en horarios no laborales.
- **Personal calificado:** Disponer de personal técnico idóneo y calificado para la instalación, configuración y soporte de los servicios de telefonía, internet, VPN y conectividad entre sedes.
- **Videoconferencia:** Brindar el servicio de videoconferencia entre las sedes de la entidad mediante el uso de sus equipos tecnológicos, sin costos adicionales para la Corporación.

- **Independencia de canales:** Suministrar los servicios de telefonía, internet y conectividad por canales independientes, de tal forma que la falla de uno de ellos no afecte el desempeño o disponibilidad de los demás.
- **Ficha técnica:** Cumplir con todas las especificaciones mínimas y requerimientos técnicos consignados en la ficha técnica, la cual es parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN

- **Plazos y términos:** Dar cumplimiento estricto al objeto contractual dentro de los plazos y términos pactados.
- **Informes de ejecución:** Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo mensual detallado sobre el desarrollo y estado de la prestación del servicio.
- **Nivel de servicio de internet:** Garantizar una disponibilidad del acceso a internet del 99,7 % durante el periodo de vigencia del contrato.
- **Indicadores de calidad:** Asegurar el servicio de conectividad con altos estándares de calidad en todas las sedes, conforme a los indicadores de gestión y la tecnología instalada.
- **Estrategia de acompañamiento:** Implementar una estrategia de acompañamiento técnico permanente a las sedes durante la operación de los servicios de conectividad y telefonía.
- **Calidad de insumos:** Garantizar la excelente calidad de todos los bienes, equipos y materiales utilizados para la instalación y operación de los servicios contratados.

2.6. Duración: El tiempo de duración del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7. Lugar: El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes sedes de la CORPORACIÓN:

PARQUE SEDE PRINCIPAL DE CÚCUTA
DIRECCION TERRITORIAL PAMPLONA
DIRECCION TERRITORIAL OCANA
DIRECCION TERRITORIAL TIBU
DIRECCION TERRITORIAL ZULIA
DIRECCION TERRITORIAL PATIOS

2.8. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: Será ejercida por medio del secretario general, o por quien sea designado por este. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

2.9. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.

- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.1. **Naturaleza Jurídica y Autonomía de CORPONOR,** en su calidad de Corporación Autónoma Regional, goza de autonomía administrativa y presupuestal, aunque forma parte de la estructura estatal y está sujeta a los principios del EGAP. **Ver sentencia de Sección Quinta del 11/07/2024, número de proceso: 11001032400020240002700.**

La jurisprudencia constitucional ha sido clara al establecer que, si bien los AMP son vinculantes para la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para los Organismos Autónomos (como CORPONOR), las Ramas Legislativa y Judicial, y las Entidades Territoriales, el uso de los acuerdos marco nacionales es potestativo .

Fundamento Legal: El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1955 de 2019, faculta expresamente a los Organismos Autónomos para diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los nacionales.

3.2. **Justificación de la No Adhesión (Potestad de Autonomía):** La decisión de no adherirse al AMP nacional se basa en el ejercicio de la autonomía administrativa de CORPONOR, la cual incluye la facultad de definir sus propias prioridades y la forma más eficiente de satisfacer sus necesidades contractuales. **Ver sentencia de Corte Constitucional del 23/04/2025, número de proceso: D-15947 .**

Argumentos Específicos para la No Adhesión:

Necesidades Geográficas Específicas: Los servicios de interconexión (VPN, voz, internet) deben cubrir la sede principal y todas las sedes externas de CORPONOR. Los proveedores seleccionados a través de un AMP de carácter nacional podrían no tener la infraestructura, la capacidad de respuesta o la cobertura técnica específica requerida en la jurisdicción de CORPONOR (Norte de Santander), lo cual podría generar ineficiencias operativas.

Optimización de Recursos Locales: Al realizar un proceso de selección propio, CORPONOR puede fomentar la participación de proveedores locales o regionales que ofrezcan condiciones más favorables en términos de tiempos de respuesta, soporte técnico y conocimiento del terreno, lo cual es crucial para la continuidad de los servicios ambientales que presta la Corporación.

Inexistencia de AMP Adecuado : Si bien la interconexión es un servicio común, si el AMP nacional vigente no contempla las características técnicas específicas requeridas, partiendo que dentro de los catálogos de Productos de la TVEC, no se encuentran el primer servicio solicitado que es la telefonía IP, Servidor y Teléfonos, por ende, no se puede dimensionar el costo de servicio por parte de los proveedores nacionales, adicionalmente los siguientes productos y/o servicios necesarios para la presente contratación supera el valor de lo contratado actualmente incluso que se dispone de menos capacidad, la adhesión resultaría ineficaz o requeriría una orden de compra que no satisface la necesidad integral.

3.3. **Justificación de la Modalidad de Selección Elegida (Selección Abreviada de Menor Cuantía).** Dado que se ha optado por no utilizar el AMP, la entidad debe seleccionar la modalidad de selección objetiva que mejor se ajuste al valor estimado del contrato.

Causal Aplicable: Se acude a la causal de Selección Abreviada por Menor Cuantía (Literal b, Numeral 2, Artículo 2, Ley 1150 de 2007) Ver Ley 1150 de 2007.

Principio de Economía: Esta modalidad permite agilizar la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede el umbral de menor cuantía de CORPONOR, garantizando el principio de economía y celeridad en la gestión pública, sin sacrificar la selección objetiva.

Selección según Pliego de Condiciones: En esta modalidad, la selección se realiza entre los proponentes que cumplan los requisitos técnicos mínimos, eligiendo aquel que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual asegura la transparencia y el cumplimiento del deber de selección objetiva.

Conclusión de la Justificación: La decisión de no adherirse al Acuerdo Marco de Precios nacional y optar por la Selección Abreviada de Menor Cuantía se justifica en el respeto a la autonomía administrativa de CORPONOR para definir sus necesidades operativas específicas y en la aplicación de la causal legal de menor cuantía, garantizando la eficiencia y la selección objetiva del contratista que ofrezca el menor precio por los servicios integrales de telecomunicaciones requeridos para su operación en la región.

4. **ANÁLISIS ECONOMICO:** El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso. VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

De igual manera la Corporación elaboró el presupuesto oficial teniendo en cuenta el ANÁLISIS DEL SECTOR y cotización de precios de mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la Corporación, incluyendo gastos de administración, IVA y demás emolumentos para fijar su propuesta.

4.1. **Valor estimado de contrato:** El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000),** subordinados al rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. C.D.P Nº: 786 del 13 de marzo de 2026.

4.2. **Forma de pago:** CORPONOR se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos y/o actas parciales de pago mensuales, con el Visto bueno del supervisor del contrato para tal fin y previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro; asimismo este pago se realizará de conformidad con el cronograma de actividades establecido y aprobado por el supervisor y el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

5. **Limitaciones MIPYMES:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en Cúcuta. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

  - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

    Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

    PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN:** (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no serárechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores deescogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

7. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

8. **CAPACIDAD JURIDICA.** Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

8.1. **Participantes:** En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de unapersona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y enel sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridadjudicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribirla oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificaciónde los miembros, su participación y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos enla Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causasde Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

8.1.1. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Códigode Comercio.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.

- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

8.1.2. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más cinco (5) años más.

- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los **integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento** privado mediante el cualse constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cada persona jurídicaque conforma el consorcio o unión temporal debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

8.2. **Documentos jurídicos:** La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

A. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar enel proceso de LICITACIÓN PÚBLICA por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, oapoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de lapropuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre delpresente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara deComercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que suobjeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto dela Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificadode existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

CODIGO CIUU	DENOMINACION
6190	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
6202	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS
6110	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

- ✓ **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple los siguientes

códigos CIUU:

CODIGO CIUU	DENOMINACION
6190	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
6202	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS
6110	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

C. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

D. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el enlace donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

E. **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos dela sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presenteproceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de lasociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

F. **Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentaciónde la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada unode sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de laCorporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye comotal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durantela vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contratoentre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estarautorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcioo Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

G. **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo señalado por el artículo2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LAOFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

H. **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- **Para personas jurídicas:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

  DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

I. **Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

J. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, segúnel caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incursoen alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas queconforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situaciónjurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta serárechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletínde responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

K. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:

CODIGO CIUU	DENOMINACION
6190	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
6202	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS
6110	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, que cada integrante cumple los siguientes códigos:

CODIGO CIUU	DENOMINACION
6190	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
6202	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS
6110	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

L. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no

mayor a 30 días) - **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): **LA CORPORACION**, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. **Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

  Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

  En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el

compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

8.3. **EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA POR LOS PROPONENTES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, los oferentes que participen deben acreditar la experiencia específica sobre el objeto de la presente contratación para lo cual el Oferente debe acreditar su experiencia de la siguiente manera, experiencia general y especifica.

- **EXPERIENCIA GENERAL:** Se considerará la experiencia general mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos, suscritos por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos y deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO:

  - Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a conectividad VPN en Fibra Óptica.
  - Que el valor de cada contrato sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial del presente proceso.
  - En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
  - Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia decontratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participaciónsi el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Se considerará la experiencia general mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos, suscrita por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos y deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO:

  - Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a conectividad VPN en Fibra Óptica.
  - Que el valor de cada contrato sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial del presente proceso.
  - En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
  - Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia decontratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participaciónsi el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
  - La experiencia especifica debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC dentro de sus certificaciones reportadas en el RUP:

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC
Equipo de Telefonía	43222800
Dispositivo red óptica	43221800
Equipo fijo de red y componentes	43221700
Accesorio de equipo de telefonía	43222900
Dispositivos y equipos para instalación de	43223300
Software de Administración de Sistemas	43233700
Servicio de Datos	81112000
Servicio de Internet	81112100
Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112300

- **NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.**

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

  - ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

  - ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

  - ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

  - ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso de que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros dos que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de

las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

- ✓ **VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA**.

8.4. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el **RUP**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a DICIEMBRE 31 DE 2025 **MAYOR O IGUAL A CINCO (5),** toda vez que el proveedor deberá

estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por CORPONOR mientras se surte el proceso de facturación, revisión de esta y pago.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos dela compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL A 20 %** a diciembre 31 de 2025, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de estos.

- **Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **MAYOR O IGUAL A DIEZ (10)**

  Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente conla obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida quesea capaz de pagar sus intereses de **DEUDA**.

  Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERÉS DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador RAZÓN DE COBERTURA.

  Para este caso en que los GASTOS DE INTERÉS sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

➢ **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **CORPONOR** ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE 0,3** EN VALOR ABSOLUTO.

➢ **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. **CORPONOR** ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE 0,2 EN VALOR ABSOLUTO.** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

➢ **REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA ESTIMADOS CON CIERRE A 31/12/2024

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥	MAYOR O IGUAL A (5)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total ≤	MENOR O IGUAL A (20%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ o Indeterminado	MAYOR O IGUAL A (10)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (0,3)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A (0,2)

NOTA: Los indicadores financieros con cierre financiero a 31/12/2024 se establecieron con este periodo en la etapa de planeación, con fundamento en el Decreto 1082 que insta a La renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) en Colombia es obligatoria y debe realizarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, según el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. No hacerlo causa la cesación de efectos del RUP, impidiendo participar en procesos de contratación estatal.

8.5. Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion** el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

9. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible
Capacidad técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

10. **FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS :** Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50
CALIDAD	39.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

PT = PR + CA + EIN

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

- **CRITERIO 1. PRECIO: (PR) 50 PUNTOS:** La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

  El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

  La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Método Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de lafórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El proponente que presente propuesta en el promedio de la media aritmética alta.	50

➢ **CRITERIO 2. CALIDAD: 39.75 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente que ofrezca un canal de internet dedicado fibra óptica superior a 250 Mbps en sede administrativa.	**12.75**
Nota: El oferente debe demostrar mediante certificación y/o contrato donde se constate que cuenta con un ancho de banda superior a lo solicitado	
El oferente que ofrezca un direccionamiento superior a 10 direcciones ipv4 públicas (Tope de direcciones validas de internet) y 10 direcciones ipv6 publicas	**10**
Nota: El oferente debe demostrar mediante certificación y/o contrato donde se constate que cuenta con el direccionamiento publico exigido.	
El oferente que ofrezca un Gerente de proyectos de Telecomunicaciones con experiencia superior a 9 años certificados	**4**
Nota: Se constatará con la hoja de vida de la persona (Certificaciones de estudios, experiencia laboral y/o profesional)	
El oferente que ofrezca un Supervisor de Proyectos de Telecomunicaciones con experiencia superior a 4 años certificados	**4**
Nota: Se constatará con la hoja de vida de la persona (Certificaciones de estudios, experiencia laboral y/o profesional)	
El oferente que ofrezca el Suministro de Equipos Wifi para todas las sedes superior a 40	**4**
Nota: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal con la cantidad de equipos para zona wifi que suministraría en caso de salir exigido en el presente proceso contractual	
El oferente que ofrezca un canal de internet dedicado fibra óptica superior a 50 Mbps en cada una de las sedes territoriales	**5**
Nota: El oferente debe demostrar mediante certificación y/o contrato donde se constate que cuenta con un ancho de banda superior a lo solicitado, en las sedes territoriales donde se prestara el servicio (DIRECCION TERRITORIAL PAMPLONA, DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA, DIRECCION TERRITORIAL TIBU, DIRECCION TERRITORIAL ZULIA Y DIRECCION TERRITORIAL PATIOS)	
Nota: El oferente debe demostrar mediante certificación donde se constate que cuenta con los requerimientos técnicos exigidos.	

➢ **CRITERIO 3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes

en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente juntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

- **CRITERIO 4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** La entidad asignara cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

11. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

    Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

    Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

13. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo (Ver ESTUDIO DEL SECTOR). La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva

	corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles del objeto.
ASIGNACIÓN	CONTRATISTA
	La ocurrencia en los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes, bienes muebles utilizados por el contratista para la ejecución contractual, serán asumidos por quienes son víctimas de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida, daño o deterioro de los bienes, bienes muebles utilizados por el contratista para la ejecución contractual. La parte afectada por el Hurto asumirá o cualquier daño asumirá el100% del valor del perjuicio.
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta que en la ejecución del objeto contractual es indispensable que el futuro contratista sea consiente de un posible acto de violencia por parte de cualquier persona ajena a la institución a las personas que ejecutaran el objeto contractual cualquier accidente que pueda presentarse.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS DE CUALQUIER INDOLE OCASIONADOS AL PERSONAL OPERARIO.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos en los cuales el personal operario objeto del presente proceso contractual tengan cualquier tipo de accidente o daño que atente en contra de su integridad personal y demás daños en contra de sus bienes jurídicamente protegidos (La vida, la salud y la libertad, entre otros).
ASIGNACIÓN	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta que debe asumir la ocurrencia de eventos en los cuales los operarios objeto del presente proceso contractual tengan cualquier tipo de accidente o daño que atente en contra de su integridad personal y demás daños en contra de sus bienes jurídicamente protegidos (La vida, la salud y la libertad, entre otros).

RIESGOS QUE ASUME CORPONOR

A partir de la fecha de suscripción del contrato, CORPONOR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices y/o matriz de riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las Modificaciones de estudios, diseños y especificaciones técnicas, así como la variación de cantidades.

14. **GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

- La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**Cobertura**	**Vigencia**
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

15. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** Realizada la revisión a la que hace referenciael numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 DE 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hugo Alfonso Rincón Rodríguez	Professional Universitario– Área de Contracción (E)	
Revisó	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Juan Carlos corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			